



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ALBA LUCIA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JUAN ENRIQUE ESCALANTE CELIS.
DEMANDADO: SUCESIÓN DE LEONARDA GUERRERO DE FORERO.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00198-00

Al despacho las presentes diligencias, donde se encuentra que la Dra CAROLINA SAAVEDRA BAUTISTA, obrando como curadora AD – litem de las personas indeterminadas y determinadas sin dirección conocida, en atención al auto que este ente judicial profiriera con fecha 28 de octubre de 2021, informa al Despacho que el señor MARCOS ERNESTO FORERO GUERRERO responde al celular No 3002011581 y correo electrónico mefac52@hotmail.com, con domicilio en la calle 12 No 7-57 barrio San Juan de Dios, municipio de Villa de Leyva.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisando que el apoderado de la parte activa en esta acción procede a notificación por aviso y que la misma fue surtida el día jueves 10 de febrero del 2022 aduciendo que adjunta, citación notificación por aviso, auto admisorio de la demanda y la demanda junto con sus anexos, aportando impresión del envío del correo electrónico.

Con la información aportada y observando que la parte demandada mantiene un silencio frente a la notificación se procede a dar continuidad a la actuación, reanudando la audiencia el **día 20 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m.** en la etapa en que quedó suspendida. A esta diligencia asistirán las partes de forma mixta, esto es, de manera virtual, salvo que alguna solicite asistencia presencial caso en el cual puede concurrir al juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- FECHA Y HORA. Reanúdense audiencia de que trata el art 392 del CGP., el **día 20 de mayo de 2022 a las 09:00 a.m.** en la etapa en que quedó suspendida. A esta diligencia asistirán las partes de forma mixta, esto es, de manera virtual, salvo que alguna solicite asistencia presencial caso en el cual puede concurrir al juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 010, de hoy dieciocho (18) de marzo de 2022 siendo las 8:00 A.M.</p> <p>_____ Alba Lucia Agudelo Parra Secretaria</p>
--

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f540622473fb2e2075ec12dd0d081ddc835665a27f23c0f939aca5a05cf9e621

Documento generado en 17/03/2022 03:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>